

En la Villa de Vecal a veinte y quatro de Julio de mill ochoc^{tos} uno havian de ser Jueces, y congregados los Señores Condeyo Justicia y Regente de ella: Asavia los Señores Me^{de} mayor de ella por S. M. Dⁿⁱ Apaxicio Palao Dⁿⁱ Felipe Pasqual Diaz, Dⁿⁱ Manuel Jesus Palao, y el Lic^{do} Dⁿⁱ Ant. Pedro Mogado de un R. Consejo, Regidor por el estado noble, los Señores Josef Tiquera que lo es p^a el estado Real (Ant. de la S^{ra} Diego, y el Sr. Ignacio Diaz Alguacil mayor tambien por el estado Real, los Señores Ant. de la Santa, Sines Aguirre, Benito Moron, y Dⁿⁱ Josef Antonio Anaco Diputado, y Dⁿⁱ Benito Avon Sindico Mayor de el Comen, haviendo sido citados con papel ante diem, y expresion del efecto, y confidencia de acuerdo siguiente.

En este Ayuntamiento se hizo presente una R^{ta}?

Provision de Hidalguia de los Señores Alcaldes del Crimen y de Justi- dalgo de la Ciudad de Granada que queda a favor de Dⁿⁱ Gaspar Lopez del Castillo Sufra em del consentimiento, y referendada por el R^{no} mayor de dha Sala Dⁿⁱ Juan de I

